



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ibagué, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Rad. 2017-00192-00

La demandante pide requerir a la oficina de Instrumentos Públicos de Ibagué, para que conteste el resultado del embargo, pero se tiene que desde el 12 de enero de 2018, la oficina de registro informó el resultado negativo de la inscripción del embargo, por lo cual se niega lo solicitado.

NOTIFÍQUESE,


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez